



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia Municipal Metropolitana
PROTRÁNSITO

Lima, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 01-2019-MML/GMM-PROTRÁNSITO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 017 de fecha 30 de diciembre de 2016, el Alcalde Metropolitano de Lima aprobó el Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana – PROTRÁNSITO, dependencia adscrita a la Gerencia Municipal Metropolitana de quien depende administrativa, funcional y organizacionalmente.

Que, el Manual de Operaciones aprobado a través de la Resolución de Alcaldía N° 037, de fecha 02 de febrero de 2017, establece que la finalidad de PROTRÁNSITO es mejorar la circulación de los peatones y vehículos en toda la jurisdicción de Lima Metropolitana, con el propósito de optimizar el sistema de gestión y control de tránsito dentro del ámbito de la Red Semafórica Centralizada. Por tanto, ha determinado objetivos específicos.

Que, de acuerdo a la naturaleza y ámbito de competencia de PROTRÁNSITO establecido en el Decreto de Alcaldía N° 017 y Manual de Operaciones, este proyecto goza de autonomía técnica y autonomía para emitir actos de administración interna dentro del ámbito de la Red Semafórica Centralizada y por Centralizar, con la finalidad de cumplir con las actividades encomendadas tanto en el Manual de Operaciones como en el Manual de Procesos.

Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, asimismo los numerales 81.2 y 82.3 del mismo cuerpo normativo señalan que en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquél; para ello el delegado suscribe los actos con la anotación “por”, seguido del nombre y cargo del delegante.

Que, tomando en cuenta la normativa antes señalada, las funciones y competencias de PROTRÁNSITO establecidas en el Manual de Operaciones y en el Manual de Procesos y la carga procesal administrativa existente, así como lo señalado por el profesor Christian Guzmán Napurí quien manifiesta: *“La delegación de firma, como es obvio, no es un mecanismo de traslación de competencias ni de asignación de facultades operativas, sino tan solo un medio de ejercicio de*



Municipalidad Metropolitana de Lima
Gerencia Municipal Metropolitana
PROTRÁNSITO

Lima, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN DE JEFATURA N° 01-2019-MML/GMM-PROTRÁNSITO

competencia de naturaleza instrumental que permite hacer operativo el procedimiento administrativo".
En ese sentido, se concluye que en el presente caso la delegación de firma resulta viable.

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta pertinente que esta dependencia autorice delegar la firma de la jefatura de PROTRÁNSITO, a la Sra. Doris Violeta Alzamora Chamorro, para los actos administrativos descritos en la parte resolutive de la presente resolución, con la finalidad de procurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 27444, Decreto de Alcaldía N° 017 de fecha 30 de diciembre de 2017, Manual de Operaciones y Manual de Procesos de PROTRÁNSITO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar a la Sra. DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO, la facultad de suscribir los actos de administración que se generen a consecuencia de las actividades establecidas en el Manual de Operaciones y en el Manual de Procesos, que consisten en los siguientes documentos:

- a. Memorandos de comunicación al interior de PROTRÁNSITO.
- b. Requerimientos de Gastos con sus anexos, Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencias según corresponda, siempre que no superen las 04 UIT.
- c. Requerimientos de bienes y servicios, que no superen las 04 UIT.
- d. Conformidades de servicios, que no superen las 04 UIT.

ARTÍCULO 2°.- La presente delegación de firma no autoriza al delegado a suscribir actos administrativos o documentación diferente a los comprendidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución surtirá efectos a partir de la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a todos los colaboradores responsables de los equipos de PROTRÁNSITO y publíquese en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PROYECTO ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE TRÁNSITO
PROTRÁNSITO

FERNANDO PERERA DIAZ
JEFE (e)

